

DECRETO No. 379
(05 SEP 2016)

“Por el cual se aclara el Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 9º y 10º de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas pueden, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus subalternos o en otras autoridades, mediante acto administrativo en el cual se determinarán las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó algunas funciones a la Secretaria de Educación Departamental.

Que el artículo primero del Decreto en mención, dispuso: *“delegar a la doctora DORIS MEJÍA BENAVIDES Secretaria de Educación del Departamento, las siguientes funciones...”*

Que la mención del nombre de la funcionaria en la parte considerativa y en el artículo primero del Decreto que nos ocupa, podría interpretarse como una delegación intuitu persona, cuando la voluntad del delegante, en este caso, es transferir las funciones en quien se encuentre desempeñando el cargo de Secretario de Educación.

Que conforme a lo expresado, es necesario aclarar el Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, en el sentido que la delegación que mediante dicho acto se realiza, recae en el cargo de Secretario de Educación, y no específicamente en la doctora DORIS MEJÍA BENAVIDES.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Aclarar el Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, en el sentido que la delegación que mediante dicho acto se realiza, recae sobre el cargo de Secretario de Educación del Departamento de Nariño, Código 020 Grado 02, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- Por Subsecretaría de Talento Humano se comunicará al delegado del contenido del presente acto.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 05 SEP 2016


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Erika Patricia Caicedo López Profesional Universitario Fecha: 5/09/2016	Revisó: Pedro Rodríguez Jefe Oficina Jurídica Fecha 5/09/2016	Aprobó: Angélica María Cruz Asesora Despacho Fecha: 5/09/2016
--	--	--